

REVISTA JUDICIAL

C8

MIERGOS
13 DE ABRIL DE 2012
La Hora QUITO, ECUADOR

una lente de aumento
iran las virtudes
amamos y los defectos
que no amamos.

notificaciones. Inscribase la demanda y esta providencia en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, para cuyo efecto ofícese a dicha autoridad, remitiendo suficiente despacho. Tómese en cuenta la casilla judicial N. 3950 del Palacio de Justicia de Quito y la autorización conferida por el actor al Dr. Wilson Reinoso Chávez, para que intervenga como su abogado patrocinador. Por existir otra acción relacionada con la misma providencia de adjudicación No. 0511P09727, una vez que se encuentre el presente trámite en el mismo estará procesado conforme lo señale el I40 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, se acumularán. Actúe la Dra. Antonieta Alvarado Pinzón como Secretaria Ad-hoc, conforme al memorando No. MAGAP-ESTRA-2011-1136-M, de 1 de agosto del 2011. NOTIFIQUESE. F) Dra. Lourdes Garcés Bucheli, DIRECTORA DE SANEAMIENTO DE TIERRAS Y PATROCINIO. Sigue certificación. Lo que comunica para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones. Dra. Antonieta Alvarado Pinzón SECRETARIA AD-HOC Hay firma y sello AC/85182/II

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Se pone en conocimiento del público en general que en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha se encuentra tramitándose el Juicio de Rectificación de la partida de nacimiento de Rosa María Usina Monta. EXTRACTO ACTORA: ROSA MIRA USINA MONTA. CUANTIA: INDETERMINADA. JUICIO DE RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO NO. 349-2012 C.M. DEMANDADO: DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE PICHINCHA. FECHA DE INICIO 15 DE MARZO DEL 2012. PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, Lunes 2 de Abril del 2012, las 08h22. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez encargado de esta Jurisdicción, mediante Acción de Personal No. 972- DP- DPP de fecha 13 de marzo de 2012. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley por lo que se la acepta al trámite sumario. En consecuencia, citese al señor Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pichincha, en calidad de legítimo contradictor, en el lugar que se indica, a fin de que en el término de tres días de ser citado legalmente presente su respectivo

dictamen. Publíquese f en uno de los diarios desaparecidos, que se editan en Quito, un extracto oiente, y esta providencia, por s que le Agréguese al proceso (F) Dr. los acompañados. Teng el casillero judicial suscritos comparecientes. NOTIFIQUEN, DR. CRISTOBAL OJEDAÑO que JUEZ ENCARGADO. D. Lo que comunico y CITÓ como pectivos fines de Ley i de la obligación que tie casillero judicial para su ficationes. Lo certifico. DR. JUAN GALLARDO SECRETARIO Hay un sello A.C./85180

**EXTRACTO JUEZ Y LUZ
JUGAZDO SEGUÍ
INQUILINATO Y RENDA DE
VECINALES DE PIOS**

ACTOR: JOSE REMIJO HARO BUENAÑO D. RODONA DEMANDADO : EDIZCANUEL ARMAS CASTELLANOS MARIA CUANIA, 660 AMERICANOS

JUICIO NO 0451-2011 :

SUMARIO Art. 30 Litera GUILLAR de Inquilinato O CIVIL DEFENSOR: Dr. FLORAZO NAVARRETE Juez

Temporal

Lo que comunico a Ud. Juez de que se sirva señalar domicilio judicial en esta ciudad de Riobamba y en caso de no hacerlo dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la última publicación serán declarados rebeldes.

Riobamba, 16 de mayo del 2012. Dra. Alicia Zamora F. Secretaria.

Existe firma y sello. A.P/52562/k.m.

realizadas, citóseles por la prensa de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres avisos publicados en uno de los periódicos que se editan en las ciudades de Quito y Riobamba, bajo apercibimiento de que no comparecer dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la última publicación, serán declarados rebeldes. Cuéntese en esta causa con los señores Alcalde y Procurador Síndico del I. Municipio de Riobamba, con citación en legal forma en sus respectivos despachos. Previamente, de acuerdo con el Art. 1000 del Código antes invocado, inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón, previa notificación al señor Registrador respectivo. Oportunamente se fijará día y hora para la inspección judicial solicitada, al predio materia de la demanda y se nombrará el correspondiente Perito. Téngase en cuenta la cuantía como indicada, el casillero judicial No. 139 señalado para sus notificaciones y la facultad conferida al (B.- FAUSTO MIRILLO GRANIZO JOSE ALBERTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (2) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 717 al 718 de la Cta. Cte. No. 3447310004 perteneciente a MURILLO GRANIZO JOSE ALBERTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (7) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 717 al 718 de la Cta. Cte. No. 3447310004 perteneciente a MOREANO YANZA ALEXANDRA DEL ROCIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (8) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (9) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (10) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (11) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (12) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (13) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (14) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (15) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (16) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (17) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (18) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (19) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (20) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (21) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (22) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (23) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (24) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (25) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (26) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (27) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (28) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (29) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (30) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (31) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (32) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (33) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (34) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (35) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (36) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (37) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (38) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (39) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (40) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (41) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (42) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y Falsificación de firma del Cheque No 491 de la Cta. Cte. No. 3507784604 perteneciente a LOPEZ NAVARRETE MERCEDES CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (43) mg

=====

</